



FORMATO

Código: F-PLA-52

## Acta de Reunión de Empalme

Versión: 01

Fecha: 01/11/2019

Página 1 de 7

ACTA No.

FECHA:	10 de Diciembre de 2019
LUGAR:	Dirección de Poblaciones – Secretaría de Familia – Piso 11 Gobernación del Quindío.
HORA:	2:00 pm


## 1. DATOS GENERALES

DEPENDENCIA:	Dirección de Poblaciones – Secretaría de Familia
TEMA:	Comunidades Afrodescendiente y Población Migrante del Departamento del Quindío
NOMBRE DEL SECRETARIO O LIDER DEL PROCESO:	Guillermo Andrés Murillo Ladino – Director de Poblaciones Edwi Giovanni Montoya García - Jefe de Oficina de Poblaciones
NOMBRE DEL DELEGADO DEL GOBERNADOR ELECTO QUE RECIBE:	Ana Lucia Sánchez Peña Manuel Alejandro Patiño Buitrago

## 2. ASUNTOS CONSIDERADOS EN EL EMPALME

Se realiza reunión el día 10 de Diciembre de 2019, para iniciar el proceso de empalme de la Dirección de Poblaciones de la Secretaría de Familia; en esta ocasión se tratará únicamente el tema Afro y Migrantes debido a su complejidad y situaciones que deben darse a conocer.

HORA	ACTIVIDAD
2.00 pm	Revisión lista de chequeo para el tema de poblaciones Afrodescendientes y población migrante.
2.30 pm	Información de la dirección de poblaciones conforme a la lista de chequeo
4.30 pm	Compromisos

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-PLA-52</b>
	<b>Acta de Reunión de Empalme</b>	Versión: 01 Fecha: 01/11/2019
		<b>Página 2 de 7</b>

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

### 2.1 Revisión lista de chequeo para el tema Afro y migrantes

Se inicia la reunión con la intervención del Dr. Manuel Patiño, donde se hace énfasis en la metodología que se seguirá para aclarar dudas, suministrar información y demás aspectos relevantes para el proceso de empalme.

Se hace una pequeña presentación por parte del Director de Poblaciones, en lo relacionado con el tema afrodescendiente, ilustrando la forma como funcionan estas comunidades, las formas organizativas y la normatividad que reglamenta los derechos de estas comunidades. En este punto se socializa la importancia de tomar como referencia la Constitución Política de Colombia en sus diferentes artículos, la Ley 70 de 1993, el Decreto 3770 de 2008 y el Decreto 1066 de 2015, los cuales establecen los parámetros para la elección de las Comisiones Consultivas Departamentales y Municipales. De igual forma se socializa que para el Departamento del Quindío, se creó la Comisión Consultiva Departamental de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Quindío a través de Decreto 323 de 2017, su conformación, forma de elección, periodicidad funciones y demás aspectos regulatorios de esta instancia.

El Dr. Manuel Patiño inicia realizando la presentación de la lista de chequeo la cual contiene una serie de preguntas por cada tema (Afros y Migrantes) para el desarrollo de la reunión y proceso de empalme de la siguiente manera:

### 2.2 Gestión Financiera:

1.1. Ejecución Presupuestal de las vigencias 2018 y 2019 de los proyectos en beneficio de las poblaciones afrodescendientes, en este punto se solicita las ejecuciones financieras de las dos vigencias y el Director de Poblaciones, procede a suministrar dicha información así:

#### **Vigencia 2018.**

Se hace calidad que el Plan de Desarrollo 2016-2019, asignó un total de \$90.000.000 anuales para comunidades afro, distribuidos de la siguiente manera:

Meta 195 – Proyecto 124: Implementar un programa articulado interinstitucional para la atención integral con enfoque diferencial a la población afro descendiente del Departamento del Quindío en sus diferentes formas organizativas.

**Asignación Total: \$ 90.000.000**

**Valor Ejecutado: \$ 85.954.500**



FORMATO

Código: F-PLA-52

Acta de Reunión de Empalme

Versión: 01

Fecha: 01/11/2019

Página 3 de 7

Se informa que estos recursos fueron concertados con la Comisión Consultiva Departamental de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Quindío, y fueron ejecutados a través de la contratación de los enlaces de estas comunidades, la celebración del día de la afrocolombianidad y la celebración del festival de San Pacho.

Se informa por parte del Director de Poblaciones que ya existen dos Consejos Comunitarios legalmente constituidos y reconocidos por los Municipios de Córdoba, el Municipio de Circasia y El ministerio del Interior (Consejo Comunitario la Primavera de Córdoba y el Consejo Comunitario San Agustín de Membrillal en Circasia).

### Vigencia 2019.

Meta 195 – Proyecto 124: Implementar un programa articulado interinstitucional para la atención integral con enfoque diferencial a la población afro descendiente del Departamento del Quindío en sus diferentes formas organizativas.

**Asignación Total:** \$ 100.000.000

**Valor Ejecutado:** \$ 43.942.833

Se informa que se ejecutaron a través de la contratación del enlace para estas comunidades y en la celebración del día de la Afrocolombianidad en cumplimiento de la Ley 725 de 2001, el restante de los recursos no ejecutados, no se ejecutaron teniendo en cuenta que los representantes de las comunidades negras, presentaron problemas internos y demora en los documentos que debían adjuntar para la presentación del proyecto de estudios previos, Ley de Garantías y demás situaciones que afectaron el trámite normal de este proceso.

Se adjunta proyecto de presupuesto para la vigencia 2020.

**1.2. Reservas Presupuestales:** El Director de Poblaciones informa que para 31 de diciembre no quedan reservas presupuestales, pendientes de pago.

**1.3. Vigencias Futuras:** El Director de Poblaciones informa que para 31 de diciembre no quedan vigencias futuras suscritas o pendientes de pago.

**1.4. Estampilla de adulto Mayor:** Se aclara que es un tema que maneja la Dirección de Adulto Mayor y Discapacidad. También se hace énfasis que el Departamento solo destina recursos propios – Ordinarios para atender los temas de comunidades negras.

### 2.3 Jurídico y Contratación:

**2.1. Procesos legales como tutelas, acciones de cumplimiento y demandas.**

**FORMATO**

Código: F-PLA-52

**Acta de Reunión de Empalme**

Versión: 01

Fecha: 01/11/2019

Página 4 de 7

Se informa por parte del Director de poblaciones que actualmente el Departamento del Quindío no tiene acciones de tutelas de comunidades afrodescendiente.

Se informa sobre los derechos fundamentales de concertación con las comunidades y quienes los representan, soportados en la Ley 701 de 1993, la Ley 21 de 1991 y el Convenio 169 de la OIT.

De igual forma se informa que desde la Secretaría de Planeación Departamental, se llevó a cabo el proceso para la construcción de la Política Pública Afrodescendiente para el Departamento del Quindío, haciendo claridad que desde la Secretaría de Familia – Dirección de Poblaciones no se tuvo participación activa en este proceso.

**2.4 Contratos en Ejecución**

Se informa por parte del Director de Poblaciones, que no quedará ningún contrato en ejecución y que todos los contratos de las vigencias 2016-2019 se entregarán liquidados.

**2.5 Conflictos o Demandas Contractuales**

Se informa por parte del Director de Poblaciones, que a la fecha no se tienen conflictos contractuales o demandas en curso que afecten a la Secretaría de Familia.

**2.6 Convenios Interadministrativos en Ejecución**

Se informa por parte del Director de Poblaciones, que no quedará ningún Convenio Interadministrativo en ejecución y que todos los Convenios de las vigencias 2016-2019 se entregarán liquidados.

**2.7 Estudios Previos, Borradores y Otros Aperturados en el SECOP**


Se informa por parte del Director de Poblaciones, que a la fecha no se tienen Estudios Previos, Borradores u Otros que se encuentren apertuados y pendientes.

**2.8 Contratos de Servicios de Internet**

Se informa por parte del Director de Poblaciones, que desde esta Dirección no se manejan este tipo de contratos.

**2.9 Comodatos**

Se informa que se tiene un comodato con vencimiento en el año 2020 y por su uso pueden ser deteriorados. Comodato 003 de 2017.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-PLA-52</b>
	<b>Acta de Reunión de Empalme</b>	Versión: 01 Fecha: 01/11/2019
		Página 5 de 7

El Jefe de Oficina de Poblaciones, informa que desde la jefatura se poseen dos (2) comodatos vencidos y en proceso para ser liquidados, se compromete a que a 31 de diciembre de 2019, se solucionará este proceso y quedara cerrado este proceso.

**2.10 Contratistas Históricos**

Para el proceso afro se informa que los enlaces Departamentales han estado cambiando con el tiempo. En este sentido, se recomienda concertar con el Espacio Autónomo de la Comisión Consultiva Departamental de Comunidades Negras, el enlace departamental.

**2.11 Proyectos en Ejecución**

No se cuenta con proyectos en ejecución vinculados al Departamento del Quindío.

**2.13 Proyectos Terminados y Liquidados**

Se informa que todos los proyectos y contratos se entregarán terminados y liquidados.

**2.14 Gestión de Recursos, Regalías, Ministerios.**

Al tratarse de proyectos con enfoque diferencial, informa el Director de Poblaciones, que los recursos gestionados de orden nacional, departamental o municipal, fueron ejecutados directamente por las comunidades.


**2.18 Informes a Agentes internos y externos.**

Se informa por parte del Director de Poblaciones, que cada que las Autoridades Afro lo requieran, se debe entregar un informe detallado de las acciones adelantadas con estas comunidades y el presupuesto ejecutado.

Cada tres (3) meses informes de seguimiento a las metas del plan de desarrollo

Y cuando los entes de control lo soliciten.

**2.19 Fuentes de información.**

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-PLA-52</b>
	<b>Acta de Reunión de Empalme</b>	Versión: 01 Fecha: 01/11/2019
		Página 6 de 7

Las fuentes de información son las siguientes:

- DANE
- Secretaría de Familia
- Ministerio del Interior
- Alcaldías Municipales
- Espacio Autónomo de las comunidades negras.

#### **2.20 Últimos Informes presentados.**

Se anexa los últimos dos (2) informes presentados.

#### **2.21 Tablas de Retención Documental.**

Se anexan las tablas de retención documental.

#### **2.22 Inventarios Documentales.**

Se anexan los inventarios documentales.

#### **2.23 Participación en juntas comités y CONPOS.**

Se informa que la Dirección de Poblaciones en temas afro, participa como invitado en el Consejo de Política Social, Comité de Trata de Personas, Comité de Víctimas.

Se informa que en este punto, se hace la Secretaría Técnica de la Comisión Consultiva Departamental de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Quindío, de conformidad con el Decreto 323 de 2017.

#### **2.24 Políticas Públicas.**

No existen políticas públicas para comunidades negras, que se encuentren adoptadas. Sin embargo cabe resaltar que desde la Secretaría de Planeación se inició con el proceso de formulación de la política pública afro, la cual a la fecha no se encuentra adoptada.

#### **2.25 Pendientes a Corto Plazo.**

Se sugiere por parte del director de poblaciones tener en cuenta lo siguiente:

1. Presentar tanto al Jefe de Oficina de Poblaciones como al Director de Poblaciones, en una en el Espacio Autónomo de las Comunidades Negras y la Comisión Consultiva, donde se incluyan a todos los líderes y representantes de las organizaciones de base y consejo comunitario afro del Departamento.



FORMATO

Código: F-PLA-52

Acta de Reunión de Empalme

Versión: 01

Fecha: 01/11/2019

Página 7 de 7

2. Concertar la ejecución del Presupuesto 2020, con las autoridades afro.

3: CONCLUSIONES

Se adjuntan los siguientes documentos en medio magnético (CD).

- Programa de atención integral afro.
- Informes trimestrales (2) de seguimiento al Plan de Desarrollo
- Tablas de Retención Documental.
- Inventarios Documentales.
- Directorio Consultiva

4. FORMALIZACIÓN

  
GUILLERMO ANDRÉS MURILLO LADINO

C.C No. 1.094.918.811

  
EDWI GIOVANY MONTOYA GARCIA

C.C No. 9.731.491

  
MANUEL ALEJANDRO PATIÑO BUITRAGO

C.C No. 1.094.906.847

  
ANA LUCIA SANCHEZ PEÑA

C.C No. 1.094.954.789